

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/134REC/2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES PARTICIPANTES (ERASMUS+ KA131)**

**Convocatoria 2023/2024**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA131 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PTGAS de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO**

**PRIMERO.**

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2023/24 destinadas al Personal Docente e Investigador, y Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcional con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+ Europa (KA131).

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	1/16



largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que será resuelta una vez al mes, en fechas predefinidas, y mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de cinco días.

#### **SEGUNDO.**

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PTGAS. Asimismo, se contará con una financiación adicional aportada por la European University of the Seas, SEA-EU, para las movilidades hacia universidades del Consorcio.

#### **TERCERO.**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 1 de julio de 2024, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

#### **CUARTO.**

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de  
Internacionalización en funciones

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	2/16



## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA131

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o participar en un programa de formación (STT), durante el curso académico 2023/2024 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 30 de septiembre de 2024.

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.)

#### SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	3/16



siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA)
- Movilidades de Formación (STT)

### 1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA131) de un mínimo de dos días. El número máximo de días de actividad docente será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia.

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

### 2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA131) de un mínimo de dos días. El número máximo de días será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

## TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

Los posibles destinos en Universidades socias UE (KA131) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse directamente a través de la aplicación online ORI2 (<https://oriuca.uca.es>).

El Personal de la Universidad de Cádiz cuenta igualmente con un catálogo en continua actualización de actividades ofertadas por otras universidades socias, para las que pueden solicitar ayudas de movilidad, en el siguiente enlace: <https://internacional.uca.es/ofertas-estancias-que-ofrecen-otras-universidades/>

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia de docencia si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	4/16



destino. No obstante, las movilidades con instituciones europeas del programa (KA131) de Formación (STT) no requieren de un convenio bilateral vigente. En este sentido, pueden acordarse también con instituciones no universitarias (tales como empresas de formación, academias de idiomas, u otras).

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 8 de octubre de 2023 y de fin anterior al 1 de octubre de 2024.

#### CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III (si aplicable) + IV (si aplicable) de esta Cláusula.

#### I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	23 euros	
Entre 100 y 499 km	180 euros	210 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros	320 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros	410 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros	610 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros	
Entre 8000 km o más	1.500 euros	

Calculador de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, autobús, ferrocarril, o automóvil compartido. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención junto con tarjetas de embarque, títulos de transporte, o justificantes de peajes, por ejemplo. Esta documentación deberá remitirse a través de CAU a la Oficina de Internacionalización en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	5/16



fecha de finalización de la movilidad.

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados por estancia).

<b>GRUPO 1</b>	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, y Suecia + Suiza y Reino Unido (mientras exista presupuesto disponible)	120 euros/día
<b>GRUPO 2</b>	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 euros/día
<b>GRUPO 3</b>	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, y Turquía	90 euros/día

En caso de viaje ecológico, y siempre que se demuestre que el viaje así lo requería, se podrán añadir hasta 4 días de manutención en concepto de días de viaje (2 ida y 2 vuelta)

Para aquellas actividades que tengan una duración menor de 5 días, se podrá añadir hasta 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 ida y 1 vuelta). En ningún caso, la suma de días de viaje y días de estancia podrá ser superior a 5 días. Tras la finalización de la movilidad, será necesario demostrar que los días de viaje han tenido lugar en fechas diferentes a las programadas para la estancia, a través de la presentación de títulos de transporte u otros documentos.

La inclusión de días de viaje deberá de realizarse en el momento de solicitar la Ayuda, reflejándolo en el documento "Mobility Agreement". Para ello, en el apartado "Fechas previstas para la movilidad física" deberá indicarse como fecha de inicio el día de viaje de ida, y como fecha de fin el día del viaje de vuelta.

En el apartado "Duración de la movilidad física (días)" deberá indicarse el número de días de la actividad, excluyendo días de viaje.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	6/16



**II. Fondos UCA**

- 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria
- Las personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus+ entrante registrada durante el curso académico 21/22 o 22/23, presenten el diploma de “Experiencia de Internacionalización en Casa”, tendrán derecho igualmente a un apoyo financiero complementario.

**III. Fondos SEA-EU**

200 € para aquellas movilidades que se realicen en las Universidades del Consorcio SEA-EU y conforme a las obligaciones que se establecen en la disposición decimosegunda.

**IV. Ayuda especial a personas con discapacidad**

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada. Más información al respecto puede encontrarse en <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>

**QUINTA: SOLICITUDES****Presentación de solicitudes**

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en [oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es), aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para recibir Formación (STT): ERASMUS+ KA131 STT OUT 2023/2024
- Movilidades para impartir Docencia (STA): ERASMUS+ KA131 STA OUT 2023/2024

**Número de solicitudes**

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para cada tipo de movilidad (STT o STA) para la que sea elegible. No obstante, una vez realizada y correctamente justificada una movilidad concedida, podrá solicitarse otra de la misma modalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	7/16



Esta restricción no se aplicará cuando la movilidad esté prevista en el marco de una de estas actividades:

- Para movilidades de formación (STT): cuando la movilidad solicitada tenga por objeto participar en una *International Staff Week* organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.
- Para movilidades de docencia (STA): cuando la movilidad solicitada tenga por objeto participar en un *Blended Intensive Program* organizado por un socio de la Universidad de Cádiz.
- Para movilidades desarrolladas en el marco de la alianza SEA-EU.

En aquellos casos en los que no se cumplan estas condiciones y se reciba más de una solicitud por parte una misma persona en un mismo plazo, solo la última recibida será considerada. Las previas serán automáticamente descartadas.

### Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

### NOTA MOVILIDADES PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PTGAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PTGAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallará para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	8/16



cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día.

- Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del CAU (<https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071>) para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada

#### SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 9.

Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados, serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas movilizaciones que tengan como destino una Universidad de la Alianza SEA-EU.

Las solicitudes recibidas en el mes correspondiente a una resolución dada, tendrán preferencia sobre aquellas solicitudes presentadas el mes anterior que sean seleccionables como resultado del proceso de subsanación.

#### SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilizaciones previamente concedidas de la misma modalidad, salvo aquellas excepciones recogidas en la cláusula IV.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA131. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	9/16



ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.

- Las fechas de dos movilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades, siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

### OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de destino o fecha por razones motivadas. Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **21 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

### NOVENA: PROCEDIMIENTO

#### 1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde de la fecha de firma de la presente resolución al 30 de junio de 2024. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).

#### 2. Resolución

Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

Las resoluciones previstas se publicarán en las siguientes fechas:

- 4 de septiembre de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 3 de septiembre y que tengan inicio previsto a partir del 9 de octubre de 2023.
- 2 de octubre de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 1 de octubre y que tengan inicio previsto a partir del 6 de noviembre de 2023
- 3 de noviembre de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	10/16



2 de noviembre, y que tengan inicio previsto a partir del 4 de diciembre de 2023

- 1 de diciembre de 2023, para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 30 de noviembre, y que tengan inicio previsto a partir del 15 de enero de 2024.
- 8 de enero de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 7 de enero, y que tengan inicio previsto a partir del 12 de febrero de 2024.
- 5 de febrero de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 4 de febrero, y que tengan inicio previsto a partir del 11 de marzo del 2024.
- 1 de abril de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 31 de marzo, y que tengan inicio previsto a partir del 6 de mayo de 2024.
- 2 de mayo de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 1 de mayo de 2024, y que tengan inicio previsto a partir del 10 de junio de 2024
- 3 de junio de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 2 de junio de 2024, y que tengan inicio previsto a partir del 8 de julio de 2024
- 1 de julio de 2024, para solicitudes recibidas hasta el 30 de junio, y que tengan inicio previsto a partir del 2 de septiembre y fin antes del 31 de septiembre.

### 3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes de la publicación de la siguiente resolución. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

### 4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 21 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

## DECIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	11/16



de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

## DÉCIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

### Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
  - a. El **“Acuerdo de Movilidad”**, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.
 

**Movilidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:** ver nota en cláusula V, apartado “Documentación a presentar en la fase de solicitud”
  - b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa, copia del documento acreditativo
2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 21 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	12/16



- Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**
- Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
- En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **21 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilidades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original.** No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	13/16



Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).

- Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.
  - En el caso de viajes que se acojan a la modalidad de “viaje ecológico”, la documentación indicada en la cláusula IV I.1.
4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:
- Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
  - Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

### Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 € correspondientes a los Fondos UCA y los 300 € adicionales correspondientes a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro).
- Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.**
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 4, de la presente cláusula.
  - El pago de la Ayuda adicional SEA-EU se realizará cuando los responsables de la European University of the Seas SEA-EU acrediten que se han cumplido los requisitos establecidos en la cláusula decimosegunda.

### DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	14/16



- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.
- Los beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una actividad de difusión en la UCA (Charla, coloquio, reunión etc.) sobre su experiencia y realizar un cuestionario en línea después de la finalización de la estancia. Tanto las actividades de difusión como el cuestionario final SEA-EU, se harán siguiendo las pautas y modelos que facilitarán los responsables de la European University of the Seas SEA-EU, que evaluarán el informe y acreditarán el cumplimiento de los requisitos para que pueda ser realizado el pago de la ayuda aportada por la SEA-EU.

### DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
  - Docencia KA131 (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
  - Formación KA131 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

### DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará disponible en el expediente de la movilidad del interesado ([oriuca.uca.es](http://oriuca.uca.es)) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	15/16



órganos de gobierno de la Universidad.

### **DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### **DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

### **DECIMOCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización en funciones

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754	Fecha	27/07/2023 16:10:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PUDJ4EF64RNO5ANXUO72754</a>	Página	16/16

